libranca de fran.co de osa

vv mrs

y nuebe de agosto del año pasado
de myll y quis y setenta y quatro
fasta beinte y nuebe de agosto
deste año de myll y quis y seten
ta y cinco y los tres myll
marabedis a de a v. del salario deste
año proxime pasado porque fue
procurador general desta villa
y por tanto mandaron se le li
bren en gines de camora ma
yordomo desta villa

libranca de gonçalo fern.z

iiij v mrs

Otrosi mandaron se le libren a gon
çalo fern.z regidor desta villa quatro
myll marabedis que se le deben los dos
myll del officio de regidor que se
le debe desde beinte y nuebe de agosto
del año proxime pasado de myll y quis
y setenta y quatro fasta beinte
y nuebe de agosto deste año de
myll y quis y setenta y cinco que se le
deben y los otros dos myll mara
bedes a de a v. porque fue hazedor
de rentas desta villa en compañia
de gines monfil regidor della los qua
les mandaron se le libren en gines
de camora mayordomo desta v.

libranca de gines monfil

iiij v

Otrosi mandaron se le libren
a gines monfil regidor desta v.
quatro myll marabedis que el susso
dho a de a v. los dos myll de salario
de regidor que se le deben desde
beinte y nuebe de agosto del año
proxime pasado de setenta y quatro
fasta beinte y nuebe de agosto
deste año de myll y quis y setenta
y cinco y los otros dos myll mara